



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2020-MPT

Trujillo, 11 JUN 2020

VISTOS; el Decreto de Alcaldía N° 025-2020-MPT, Decreto de Alcaldía N° 027-2020-MPT, Decreto de Alcaldía N° 034-2020-MPT, Oficio N° 296-2020-MPT/GM, Memorándum N° 159-2020-MPT-A, Informe Legal N° 665-2020-MPT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional, tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario; y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, el Gobierno amplió por 90 días calendario, contados a partir del 10 de junio del 2020, el Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control de Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, esta medida es ampliada por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-MPT que prorroga el estado de emergencia hasta el 30 de junio del 2020 y emite nuevos lineamientos de convivencia social;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° en donde se establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 025-2020-MPT, de fecha 06 de mayo del 2020, se decreta lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DEL MERCADO LA HERMELINDA**, la misma que deberá ser sustanciada, tramitada y ejecutada a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Salud de la Municipalidad Provincial de Trujillo con el apoyo y resguardo de la Policía Nacional del Perú y el Ejército del Perú de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT;



Que mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2020-MPT, de fecha 08 de mayo del 2020, se decreta lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el “**SECTOR LA HERMELINDA**” como **ÁREA DE INTERVENCIÓN URBANA A FIN DE LOGRAR EL ORDENAMIENTO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**, la misma que contribuirá a evitar la aglomeración indiscriminada de comerciantes informales, ambulantes y edificaciones sin licencia municipal, particularmente en situaciones de emergencia como la que el país y la provincia de Trujillo vienen atravesando con el brote del COVID-19, tal como se detallan en los planos adjuntos y que forman integrante del presente decreto de alcaldía;



Que mediante Decreto de Alcaldía N° 034-020-MPT, de fecha 01 de junio del 2020, se decreta lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **AMPLIACIÓN DE LA CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DEL “SECTOR LA HERMELINDA”** decretada mediante Decreto de Alcaldía N° 025-2020-MPT, a partir de las 00:00 horas del día Martes 02 de Junio del 2020, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT, la misma que deberá ser sustanciada, tramitada y ejecutada a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Salud de la Municipalidad Provincial de Trujillo con el apoyo y resguardo de la Policía Nacional del Perú y el Ejército del Perú de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT, tal como se detalla en el plano adjunto a la presente y que forma integrante del presente decreto de alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 296-2020-MPT/GM, de fecha 12 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal le sugiere al Despacho de Alcaldía, se conforme una comisión especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado La Hermelinda, la misma que deberá elaborar el Plan de Intervención en el mercado La Hermelinda, debiendo considerar Objetivo General, Objetivos Específicos, Justificación, Detalle de Actividades, Metas Plazos y Delimitación de Responsabilidades, entre otros, esto con la finalidad de ejecutarlo de la forma más eficiente y deberá considerarse, salvo mejor parecer, a las siguientes áreas especializadas relacionadas con la materia:

- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Defensa Civil
- Sub Gerencia de Salud
- Gerencia de Obras Públicas
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de PLANDET;

Que, mediante Oficio N° 298-2020-MPT/GM, de fecha 14 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Protocolo para la prevención del contagio COVID-19 en el ámbito del Centro Comercial de Abastos de Trujillo “La Hermelinda”, elaborado por la Sub Gerencia de Salud, con la finalidad se pueda tomar en cuenta, para la elaboración del Plan de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Intervención en el Mercado La Hermelinda, por parte de la Comisión;

Que, mediante Memorandum N°159-2020-MPT-A, de fecha 20 de mayo del 2020, el Despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita un Informe legal respecto a la conformación de una Comisión Especial para efectos de ordenamiento y saneamiento físico - legal del Mercado "La Hermelinda", la misma que será presidida por el señor Alcalde y se deberá agregar a su Gerencia;



Que, mediante Informe legal N° 665-2020-MPT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe la conformación de la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el Ordenamiento y Saneamiento Físico Legal del Mercado La Hermelinda;

Que, el Despacho de Alcaldía, ha creído conveniente aceptar la sugerencia de la Gerencia Municipal y se conforme una Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado La Hermelinda, la misma que deberá elaborar el Plan de Intervención en el mercado La Hermelinda, debiendo considerar Objetivo General, Objetivos Específicos, Justificación, Detalle de Actividades, Metas Plazos y Delimitación de Responsabilidades, entre otros, esto con la finalidad de ejecutarlo de la forma más eficiente y deberá considerarse, a las siguientes áreas especializadas relacionadas con la materia:



- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo
- Miembro: Gerencia de Asesoría Jurídica
- Miembro: Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Miembro: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Miembro: Sub Gerencia de Defensa Civil
- Miembro: Sub Gerencia de Salud
- Miembro: Gerencia de Obras Públicas
- Miembro: Gerencia de Desarrollo Urbano
- Miembro: Gerencia de PLANDET;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado La Hermelinda, quedando integrada por las siguientes áreas especializadas relacionadas con la materia:

- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo
- Miembro: Gerencia de Asesoría Jurídica
- Miembro: Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Miembro: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Miembro: Sub Gerencia de Defensa Civil
- Miembro: Sub Gerencia de Salud
- Miembro: Gerencia de Obras Públicas
- Miembro: Gerencia de Desarrollo Urbano
- Miembro: Gerencia de PLANDET.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado La Hermelinda, elaborar el Plan



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

de Intervención en el mercado La Hermelinda, debiendo considerar Objetivo General, Objetivos Específicos, Justificación, Detalle de Actividades, Metas Plazos y Delimitación de Responsabilidades, entre otros, esto con la finalidad de ejecutarlo de la forma más eficiente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los nominados precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

MIL DANIEL MARCELO JACINTO
ALCAIDE

c.c
Alcaldía
GM
Integrantes
ymts